



MAT.: Modifica D.A. N° 0343 de fecha 29.01.2019, y Establece vía de financiamiento a docente titular a doña Amanda Marcela Araneda Navarrete.

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

28 MAY 2019

1879 '14 JU

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. DFL N°1-3063 del 1980, sobre Servicio Traspasado.
3. Ley N° 19.070 de fecha 01.07.1991 del Ministerio de Educación por el cual aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el Cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.681 de fecha 12.12.2018, Apruebese presupuesto y PADEM año 2019, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
7. D.A N° 208 de fecha 29.01.2019; Establece orden de subrogancia en Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A N° 0343 de fecha 29.01.2019; Establece vía de financiamiento a docente titular y extiende horas a contrata a doña Amanda Marcela Araneda Navarrete.
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 150 de fecha 01.05.2019.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Ordinario N° 1.724 de fecha 21.04.2017, de la Dirección del Trabajo, sobre horas del "Programa de Integración Escolar" (P.I.E), se debe modificar nombramientos de los docentes que posean estas horas colaborativas (P.I.E y S.E.P), que hayan sido atribuidas a la proporción 65/35, en virtud de que no corresponde que se imputen estas horas a dicha disposición.

"Por ello, no procedería imputar las tres horas referidas al tiempo dedicado a las actividades curriculares no lectivas, toda vez que estas últimas, tienen otro mecanismo de financiamiento, el que corresponde a la subvención general reguladas en el D.F.L. N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación y no por los recursos establecidos para el desarrollo de los Programas de Integración Escolar".

DECRETO:

I. Modifíquese D.A N° 0343 de fecha 29.01.2019, a contar del 01 de Mayo de 2019, en lo siguiente:

• **DECRETO PUNTO I:**

DONDE DICE: AMANDA MARCELA ARANEDA NAVARRETE, Cedula de Identidad (RUN) N°

Titulo: "Educatora de Párvulos" Instituto Profesional Liberador de los Andes, año 2001, para desempeñar funciones docentes por 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, dentro de las cuales cumplirá 30 horas atendidas su titularidad, como Educadora de Párvulos, las que se desglosan en: **38 horas de "Plan de Estudio", 02 horas "GPT", 01 hora de "Subvención Escolar Preferencial" (S.E.P)** planificación, preparación de material,



"atención de alumnos-apoderados y trabajo colaborativo y **03 horas al "Programa de Integración Escolar" (P.I.E)**, planificación, evaluación diferencial para los alumnos NEE en el Colegio Carlos Alessandri Altamirano, Comuna de Algarrobo.

DEBE DECIR: AMANDA MARCELA ARANEDA NAVARRETE, Cedula de Identidad (RUN) N° [REDACTED] Titulo: "Educadora de Párvulos" Instituto Profesional Liberador de los Andes, año 2001, para desempeñar funciones docentes por 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, dentro de las cuales cumplirá 30 horas atendidas su titularidad , como Educadora de Párvulos, las que se desglosan en: **41 horas de "Subvención General"**, y **03 horas al "Programa de Integración Escolar" (P.I.E)**, planificación, evaluación diferencial para los alumnos NEE en el Colegio Carlos Alessandri Altamirano, Comuna de Algarrobo.

• **DECRETO PUNTO III:**

DONDE DICE: Los gastos que demande el presente decreto de **44 horas**, de las cuales 30 horas serán imputadas a la cuenta presupuestaria "**Gastos Personal de Planta**", 21-01, y 14 horas serán imputadas a la cuenta presupuestaria "**Gastos Personal a Contrata**" 21-02, de las cuales **40 horas** serán con cargo a la "**Subvención General**", **03 horas** al "**Programa de Integración Escolar**" (P.I.E), y **01 hora** a la "**Subvención Escolar Preferencial**" (S.E.P).

DEBE DECIR: Los gastos que demande el presente decreto de **44 horas**, serán imputadas a las siguientes cuentas presupuestarias: **30 horas** a "**Gastos de Personal de Planta**" 21-01 y **14 horas** a "**Gastos de Personal a Contrata**" 21-02, de las cuales **41 horas** serán con cargo a la "**Subvención General**", y **03 horas** con cargo al "**Programa de Integración Escolar**" (P.I.E).

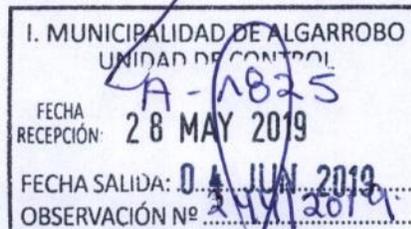
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

VAMD/PFMM/PAMM/EAAG/cdf.
DISTRIBUCIÓN:
✓ Interesada (1)
✓ Secretaria Municipal (1)
✓ E°E° (1)
✓ Archivo DAEM (2)


VICTOR ANDRES MUÑOZ DURÁN.
ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL


I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
LA-1825
FECHA RECEPCIÓN: 28 MAY 2019
FECHA SALIDA: 04 JUN 2019
OBSERVACIÓN N° 244/2019

1879 "14

28 MAY 2019


MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ABOGADO DEPARTAMENTO JURIDICO